

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Y LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZÚ

Entre la Gobernación del V Departamento del Caaguazú, representada en este acto por el **ABOG. MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO** con C.I.N° 2.846.714, Gobernador, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia esquina Ytororó de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, en adelante la **GOBERNACIÓN** y la Universidad Nacional de Caaguazú, con domicilio en la calle Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan Alberto Roa de la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, en adelante la **UNC@**, representada en este acto por el Rector **PROF. DR. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA** con C.I.N° 811.810, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas: **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CLÁUSULA PRIMERA: el objetivo principal del presente convenio es establecer una relación interinstitucional de cooperación recíproca entre la UNC@ integrada por todas sus Facultades y la GOBERNACION, para trabajar en forma conjunta en la formación integral de jóvenes de tal manera a promover la profesionalización y crecimiento integral de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA: las instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria a la propuesta y ejecución de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia; y al establecimiento de redes de cooperación a nivel nacional e internacional.

CLÁUSULA TERCERA: la UNC@, a fin de colaborar con la GOBERNACION, ofrecerá servicios en la promoción y ejecución de proyectos a través de las siguientes Unidades Académicas: Facultad Ciencias de la Producción, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias y Tecnologías; y Facultad de Odontología, de carácter educativo, social y económico, a través de consultorías y asesorías en el ámbito productivo, económico, tributario, auditoría, administrativo, salud, producción, datos estadísticos, finanzas públicas, atenciones médicas, e investigaciones en los ámbitos de las distintas áreas del saber, conforme a planes y programas aprobados por ambas instituciones a través de convenios específicos.

CLÁUSULA CUARTA: la GOBERNACIÓN, facilitará los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio y apoyará al desarrollo de pasantías y trabajos de investigación científica y tecnológica a los alumnos y egresados. Ambas instituciones podrán coordinar la realización de seminarios, cursos de postgrados, maestrías y o múltiples



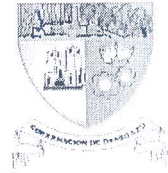
Lourdes Duarte de Zarza
Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prinill

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



actividades académicas y profesionales que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de capacitación y formación en valores y principios.

CLÁUSULA QUINTA: el presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y o multilaterales con otros organismos públicos o privados de la sociedad civil, nacionales o internacionales para la realización de actividades de formación y capacitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA SEXTA: la GOBERNACIÓN, se compromete a apoyar emprendimientos de carácter cultural, científico, artístico, de formación, de acuerdo con los objetivos del gobierno departamental; y el usufructo de sus instalaciones como el Coliseo el Cerrito y el salón de la Gobernación toda vez que las actividades sean programadas y de común acuerdo en el usufructo con la secretaría de planificación de la Gobernación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: el plazo de duración del presente convenio será de tres años, contados a partir de la fecha la firma, transcurrido el plazo, podrá ser renovado de manera automática, salvo notificación con un mes de antelación por una de las partes y de común acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En testimonio de consentimiento y aprobación de los compromisos que anteceden, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo, a los catorce días del mes de marzo del año 2014.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Gobernador
Gobernación de Caaguazú



Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector
Universidad Nacional de Caaguazú

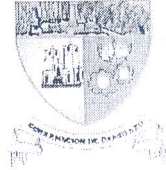
Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General



Testigos de Honor:

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Vicerrector

Prof. MV. Jaime Torales Kennedy
Decano de la Facultad Ciencias de la
Producción



Prof. Lic. Hugo Ramón Giménez Barboza
Decano de la Facultad de Ciencias
Económicas

Prof. Lic. Guionar Viveros de Cabello
Decana de la Facultad de Ciencias de la
Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Abog. Oscar Escobar Toledo
Decano de la Facultad de Ciencias
Sociales y Políticas

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zaza
Secretaria General
Prof. Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano de la Facultad de Ciencias
Médicas
Prof. Ing. Roberto R. Chávez Ayala
Decano de la Facultad de Ciencias y
Tecnologías
Prof. Dr. Ulises A. Villasanti Torales
Decano de la Facultad de Odontología